

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8774 *Orden ARM/1322/2009, de 5 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 30, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, del 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en la página web www.060.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 9 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5900, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

- 6 - Calidad de las Aguas.
- 3 - Conservación del Medio Natural.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Doctor, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a. Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b. Igualmente, podrán presentarse en los Registros Generales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Paseo Infanta Isabel, 1 - Madrid y Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, - Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. *Tribunal*

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 - Madrid, teléfonos (91) 5976978 o (91) 5976402, dirección de correo electrónico weboposiciones@mma.es.

7. *Desarrollo del proceso selectivo*

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad, por el primero de la letra «W» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página WEB del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino www.marm.es.

Igualmente, se incluirá en esta página WEB información relacionada con la convocatoria, que incluirá, entre otras, las relaciones de admitidos y excluidos, las fechas y lugar de celebración de los ejercicios y las relaciones de aprobados de éstos.

8. *Listas de Candidatos*

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009 en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con la Instrucción Conjunta de la Secretaría General para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, se elaborará una lista de candidatos integrada por aquellos aspirantes que, habiendo participado en este proceso selectivo y no habiéndolo superado, cumplan los requisitos que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino establezca al efecto.

Esta lista tendrá validez hasta la publicación de una nueva lista de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario.

Para poder formar parte de esta lista, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigen en esta convocatoria.

La lista de candidatos se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino www.marm.es.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino www.marm.es.

9. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de mayo de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.

1. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto de la Especialidad concreta elegida por el mismo como al grupo de Temas Comunes, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas, de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al temario de la Especialidad y el resto al Grupo de Temas Comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente por el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda a la Especialidad concreta elegida por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés o el francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar esta parte del ejercicio será de 10 puntos.

Esta puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segunda prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el inglés o el francés, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. *Curso selectivo*

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y cuya duración máxima será de cuatro meses.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

La Comisión de Valoración dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del curso selectivo, para facilitar las notas del citado curso a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije la Comisión de Valoración.

En el curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del cuarto ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

ANEXO II

Programa

Calidad de las aguas

1. La administración pública del agua en España. El Consejo Nacional del Agua. Demarcaciones Hidrográficas. Comités de Autoridades Competentes.
2. Organismos de cuenca. Configuración y funciones. Órganos de gobierno, gestión y planificación. Hacienda y Patrimonio.
3. La planificación hidrológica en España. El Reglamento de la Planificación Hidrológica. Los planes hidrológicos de cuenca y Plan Hidrológico Nacional.
4. El Dominio Público Hidráulico. Definición. Zonas de policía y servidumbre. Servidumbre forzosa de acueducto. Usos Comunes y privativos. Comunidades de usuarios. Régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico.
5. La concesión de aguas en general. Registro de aguas. Cesiones de derecho al uso privativo de las aguas. Contrato de cesión de derechos. Centros de intercambio de derechos.
6. Protección del Dominio Público Hidráulico: Objetivos, concepto de contaminación, actuaciones contaminantes prohibidas. Infracciones y sanciones.
7. Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico: protección del Dominio Público Hidráulico, aspectos básicos en relación con la calidad de aguas y la gestión de vertidos.
8. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: procedimiento de autorización de vertido; modelos de declaración de vertido.
9. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: condicionado de la autorización de vertido; aplicación del planteamiento combinado en la

gestión de los vertidos de aguas residuales; valores límite de emisión; mejores técnicas disponibles.

10. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido; supuestos especiales de intervención y de suspensión de actividades.

11. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: canon de control de vertidos; concepto y cálculo; devengo y liquidación; liquidaciones complementarias.

12. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: infracciones y sanciones; procedimiento sancionador; valoración de daños al dominio público hidráulico.

13. Vertidos de aguas residuales con regulación específica: vertidos con sustancias peligrosas, sustancias de la Lista I, Lista II preferente y Lista II prioritaria. El R.D. 995/2000. Condiciones de la autorización de vertido. Valores límite de emisión. Normas de calidad ambiental.

14. Vertidos directos e indirectos a las aguas superficiales: definiciones y competencias. Autorización de vertido de las entidades locales y de las comunidades autónomas: reglamentos de vertidos a los sistemas de saneamiento y ordenanzas municipales.

15. Vertidos directos e indirectos a las aguas subterráneas: definiciones y competencias; los estudios hidrogeológicos; técnicas de infiltración.

16. Autorización de vertido de las entidades locales y de las Comunidades autónomas. Vertidos de núcleos aislados de población, de polígonos industriales, urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica.

17. Control de los vertidos. Inspección de actividades urbanas e industriales. La guardería fluvial, los agentes medioambientales y el SEPRONA. Censos de vertidos.

18. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Normativa: régimen jurídico, Registro especial y actuación de las entidades colaboradoras.

19. Régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

20. Legislación comunitaria y española relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño. Obligaciones derivadas.

21. Legislación comunitaria y española relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas.

22. Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

23. Legislación comunitaria y española relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas y su transposición al derecho español. Real Decreto-Ley 11/1995. Real Decreto 509/1996. Criterios de conformidad. Zonas sensibles.

24. Legislación comunitaria y española relativa a la prevención y control integrados de la contaminación. La autorización ambiental integrada. Funciones de los Organismos de Cuenca. El registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes. Documentos BREF.

25. Legislación comunitaria y española relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables. Aguas afectadas. Programas de acción.

26. Obligaciones internacionales en relación a la calidad de aguas. Convenio OSPAR, Programa RID. Convenio de Barcelona. Información para la Agencia Europea del Medio Ambiente. Sistema de Información del Agua para Europa (WISE).

27. Directiva Marco del Agua 2000/60/CE y su transposición al derecho español. Ámbito de aplicación. Objetivos. Definiciones y plazos.

28. Análisis de las características de las demarcaciones según la Directiva 2000/60/CE y su transposición. Identificación y delimitación de masas de agua. Categorías y tipologías.

29. Identificación de las presiones y evaluación de los impactos en aguas superficiales y subterráneas, según la Directiva 2000/60/CE y su transposición.

30. El análisis económico según la Directiva 2000/60/CE y su transposición. El concepto de recuperación de costes. Evaluación de costes ambientales.
31. Las zonas protegidas en la Directiva 2000/60/CE y su transposición. Aguas destinadas a la producción de agua potable.
32. Seguimiento, clasificación y presentación del estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas, según la Directiva 2000/60/CE y su transposición.
33. Condiciones de referencia de las aguas superficiales, según la Directiva 2000/60/CE y su transposición. Comparabilidad de los resultados del control biológico. Ejercicio de Intercalibración.
34. Indicadores de calidad para la clasificación del estado ecológico, según la Directiva 2000/60/CE y su transposición.
35. Los Planes hidrológicos de cuenca y los programas de medidas, según la Directiva 2000/60/CE.
36. El ciclo hidrológico: fases y procesos del ciclo hidrológico; ecuación de balance hídrico. Análisis de precipitaciones: Distribución espacial y temporal de la lluvia; evapotranspiración potencial y real. Infiltración y generación de escorrentía.
37. Simulación de la incidencia de los vertidos en el cauce receptor. Componentes conservativos y no conservativos. Balance de masas. Modelos estáticos, cuasi-dinámicos y dinámicos. Origen y tratamiento de datos.
38. Caudales ecológicos: métodos de estudio y aplicación. Situación actual.
39. Los acuíferos: tipos, vulnerabilidad y problemática de cantidad y calidad de las aguas subterráneas. Ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.
40. Aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas: clasificación; caracterización; variabilidad de caudales y cargas contaminantes; principales tratamientos de depuración; aplicación del canon de control de vertidos.
41. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Tecnologías de bajo coste. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.
42. Depuración de aguas residuales. Pretratamiento y tratamiento primario. Tratamientos físico-químicos.
43. Depuración de aguas residuales. Tratamientos secundarios: procesos biológicos aerobios y anaerobios.
44. Eliminación de nutrientes en aguas residuales urbanas. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos. Tratamientos de desinfección.
45. Selección de procesos de depuración. Explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales: Sistemas de control y equipamientos auxiliares.
46. Aguas residuales procedentes de actividades industriales: sectores principales; origen, caracterización y tratamientos de depuración; aplicación del canon de control de vertidos.
47. Aguas residuales industriales de la industria alimentaria: Productos lácteos. Cárnicas. Industria del azúcar. Productos vegetales y bebidas. Origen, caracterización y tratamiento.
48. Aguas residuales de piscifactorías, achique de aguas de mina y refrigeración: origen, caracterización, tratamientos y canon de control de vertidos.
49. Fangos generados en la depuración de aguas residuales. Naturaleza y tratamientos. Plan Nacional de Lodos de depuración.
50. Impacto de los vertidos urbanos e industriales en las masas de agua afectadas. Zona de mezcla del vertido.
51. La escorrentía de aguas de lluvia: formación y coeficiente de escorrentía; tiempo de concentración; hidrograma y sus elementos; métodos de cálculo de caudales. Curvas de caudales.
52. Sistemas colectores de saneamiento: tipología; caudales de aguas residuales de distinto origen; criterios de dimensionamiento; infraestructuras principales y auxiliares; explotación y mantenimiento

53. Contaminación difusa derivada de la actividad agraria. Contaminantes y plaguicidas. Establecimiento de normas de calidad ambiental. Competencias. Criterios para definir una red de control.

54. Eutrofización de las aguas. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses. Parámetros de calidad que permiten controlar el grado de eutrofización de lagos y embalses. Metodología de toma de muestras y análisis. Teledetección en embalses.

55. Criterios de diseño y explotación de las redes de control del estado de las masas de agua superficiales continentales. Programas de control que deben existir: objetivos, determinación del número de estaciones de control, ubicación, frecuencias de muestreo, parámetros.

56. Criterios de diseño y explotación de las redes de control del estado de las masas de agua subterráneas. Programas de control que deben existir: objetivos, determinación del número de estaciones de control, ubicación, frecuencias de muestreo, parámetros.

57. Control de parámetros físico-químicos en continuo. Redes de estaciones automáticas de alerta, (SAICA). Objetivos y funciones. Sistemas de comunicación.

58. Contaminantes, sustancias peligrosas y sustancias prioritarias. Propiedades de las sustancias peligrosas. Normas de calidad ambiental, definición y cálculo según la Directiva 2000/60/CE. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas superficiales por sustancias peligrosas Directiva 2008/105/CE sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

59. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Influencia en la calidad de las aguas. Instrucción Técnica Complementaria MMA. EECC-1/06.

60. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Métodos de aforo en ríos y medición de caudal de vertidos.

61. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de aguas continentales y de sedimentos. Garantía de Calidad. Normas nacionales e internacionales. Muestreo de vertidos: técnicas de conservación y transporte. Cadena de custodia.

62. Invertebrados bentónicos. Uso como indicadores de calidad; técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales, índices más utilizados.

63. Fitobentos. Diatomeas bentónicas. Uso como indicadores de calidad; técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales, índices más utilizados.

64. Fitoplancton: Uso como indicadores de calidad; técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales, índices más utilizados.

65. Ictiofauna. Uso como indicadores de calidad; técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales, índices más utilizados.

66. Macrófitos. Uso como indicadores de calidad; técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales, índices más utilizados.

67. Vegetación de ribera asociada a los ecosistemas acuáticos españoles. Estado de conservación, técnicas de restauración y conservación.

68. Las técnicas gravimétricas y volumétricas en matrices medioambientales. La Espectroscopía de Absorción Atómica: fundamento, métodos y parámetros controlados.

69. La cromatografía de gases y de líquidos en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos. Aplicación de la cromatografía iónica en el análisis de aniones y cationes en aguas.

70. La espectrometría de masas y su aplicación en matrices medioambientales.

Conservación del medio natural

1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes. El régimen internacional de acceso y reparto de los beneficios de los recursos genéticos (ABS).

2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Plan estratégico.
3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.
5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los Planes de Acción. La Estrategia Paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.
6. El Convenio de Barcelona y Plan de Acción para el Mediterráneo. Principales características y evolución del Convenio.
7. Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico del Nordeste: Estructura y objetivos. Convenio Marpol. Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertidos de desechos y otras materias.
8. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). Principales aspectos. Análisis de las leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.
9. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, la UNESCO y la UICN. El Programa MaB y su desarrollo en España.
10. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.
11. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la red EIONET. El Centro Temático de Diversidad Biológica.
12. La Estrategia Comunitaria para la conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso racional de los Humedales. Planes Sectoriales.
13. La Directiva Aves y la Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE. Situación de la Red Natura 2000.
14. Instrumentos financieros de la UE aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad: Fondo de Cohesión, FEDER y FEADER. Normativa. Aplicación en España: programas y medidas aplicadas. El Instrumento financiero para el medio ambiente LIFE +.
15. Tratamiento internacional de la gestión forestal: Foro Forestal de Naciones Unidas. Conferencias Paneuropeas sobre bosques. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural. La Estrategia Forestal de la Unión Europea. La Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal de España.
16. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España.
17. El Catálogo Español de Hábitats en peligro de desaparición. Concepto, desarrollo y aplicación. La protección de espacios en la Ley 42/2007.
18. Las zonas protegidas en la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE, su desarrollo y aplicación en aguas costeras y de transición.
19. La administración pública del agua en España. Reparto de competencias. Organismos de cuenca. Concepto de Demarcación Hidrográfica. Elementos que determinan la pertenencia al Dominio Público Hidráulico, según el Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
20. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual. Plan Director y el Consejo de la Red.
21. Los Planes Rectores de uso y gestión y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Nacionales españoles. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.

22. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.

23. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

24. El uso público en los espacios naturales protegidos. Estudios de visitantes. Objetivos y metodología. Motivación y tipología de visitantes. Criterios de calidad de la visita a los espacios naturales protegidos.

25. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus Comités especializados. Principales actividades.

26. Especies protegidas. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogos Español y Autonómicos de Especies Amenazadas. Desarrollo y aplicación. Estrategia de conservación de especies catalogadas: Planes de recuperación y de conservación de especies en peligro de extinción y vulnerables. Ejemplos concretos.

27. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.

28. Ordenación del monte y tratamientos culturales de las masas arbóreas.

29. Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino. (Directiva Marco sobre la estrategia marina).

30. Las Áreas Marinas Protegidas (AMP). Marco legislativo. Tipos de AMP. Criterios de selección, gestión y conservación.

31. La pesca marina. Características e importancia actual. Incidencia en el ecosistema. Normativa nacional, comunitaria e internacional sobre explotación de recursos marinos vivos en relación con su conservación.

32. La dinámica litoral. Breve descripción del oleaje y las corrientes marinas y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Playas y dunas. Origen y evolución. Dunas fijas y móviles. Su participación en la estabilidad de la playa.

33. Erosión costera. Causas y formas de protección. Regeneración de playas. Medidas de adaptación al cambio climático. Recuperación ambiental de espacios costeros.

34. Los ecosistemas costeros: acantilados, dunas y playas, deltas, estuarios, rías y marismas. Fragilidad. Distribución en el litoral español. Elementos que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la Ley de Costas.

35. Los ecosistemas marinos españoles. Características y rasgos generales. Las principales comunidades marinas. Las comunidades bentónicas de la Península Ibérica, Baleares, Mar de Alborán y Canarias: Fondos rocosos y arenosos. Las praderas de fanerógamas marinas.

36. Las actividades humanas en los mares de España. Descripción. Principales impactos producidos sobre el medio marino y medidas de protección. La Política Marítima Integrada de la Unión Europea. Planificación espacial marítima.

37. Los Sistemas de Información Geográfica, de posicionamiento y de seguimiento. Aplicaciones en relación con la conservación de la naturaleza en los medios terrestre y marino. Obtención y tratamiento de la información.

38. La incidencia y los impactos originados por las infraestructuras costeras (puertos, espigones, diques, etc.) y las explotaciones industriales (desalinizadoras, acuicultura, explotación de salinas, actividades extractivas, etc.) en el litoral.

39. La incidencia y los impactos originados por las infraestructuras hidráulicas, urbanas, las actividades industriales y agrarias en el dominio público hidráulico y en el medio natural.

40. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Obtención, ordenación y archivo de la información relativa a la diversidad biológica. El Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Manejo de bases de datos.

41. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación: Los hábitats naturales y seminaturales. Medio terrestre y medio marino. Las especies silvestres.

42. Especies introducidas: Principales taxones e interés para su conservación. Las especies exóticas invasoras: El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas.

43. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma y de células somáticas. La clonación.

44. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados genéticamente. El acceso a los recursos genéticos y el reparto de los beneficios que generan.

45. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Técnicas de estudio de la flora y la fauna en la naturaleza.

46. Fauna ibérica de vertebrados. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

47. Fauna ibérica de invertebrados, terrestres, dulceacuícolas y marinos. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales. Especies amenazadas. Medidas de conservación.

48. Fauna y flora de Canarias. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Especies amenazadas. Medidas de conservación.

49. Flora ibérica. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

50. Gestión y conservación del patrimonio geológico y paleontológico.

51. Restauración, rehabilitación y creación de sistemas naturales. Principios y métodos.

52. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades del relieve. Las grandes unidades naturales de España.

53. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

54. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.

55. La biogeografía terrestre de España. Aspectos generales. Los pisos bioclimáticos.

56. La Región Alpina en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

57. La Región Atlántica en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

58. La Región Mediterránea en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

59. La Región Macaronésica en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

60. Las regiones biogeográficas marinas en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

61. Los ecosistemas españoles de bosques. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

62. Los ecosistemas esteparios españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

63. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación. La restauración y recuperación de los humedales.

64. Estudio de la calidad del agua en ríos mediante el empleo de índices biológicos. Índices más desarrollados.

65. Ecología de las comunidades de peces de agua dulce. Factores que controlan sus poblaciones. Peces ibéricos de agua dulce. El uso de los peces como indicadores de calidad.

66. Caracterización de los ríos, los embalses y sus riberas. Caracterización jerárquica de los ríos españoles. Incidencia ecológica de los embalses.

67. Ríos en Buen Estado Ecológico. Dimensiones y funcionamiento de los corredores fluviales. Régimen natural de caudales. Estructura biológica de los ríos. Dinamismo y evolución del sistema fluvial. Erosión, transporte y sedimentación.

68. Principales presiones e impactos en los ríos españoles: Agricultura; Urbanización; Industria; Producción de energía: otras.

69. Actuaciones para la mejora y restauración de los ríos. Caudales medioambientales. Eliminación de barreras. Establecimiento de bandas protectoras del cauce. Repoblaciones de ribera. Rehabilitación de tramos urbanos. Rehabilitación de tramos con afección a Red NATURA.

70. Elaboración de proyectos de restauración ecológica de los ríos y sus riberas. Etapas básicas en la elaboración de proyectos de restauración. La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

Grupo de temas comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado.

6. La Administración Pública: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las Administraciones Públicas.

7. Las instituciones de la Unión Europea.

8. El Derecho Comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.

9. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

10. Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

11. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

12. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y modificación. Revisión, anulación y revocación.

13. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.
17. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
18. La organización central y periférica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La administración en el exterior del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Los Organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o por sus organismos y sociedades.
19. Medio ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. El Plan de Acción de la Unión Europea sobre Producción y Consumo Sostenibles.
20. El Medio Ambiente como objeto de derecho: Concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria.
21. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. Especial referencia a aguas, costas, biodiversidad y calidad ambiental. El medio ambiente en los nuevos Estatutos de Autonomías.
22. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.
23. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
24. El VI Programa de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas.
25. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
26. La información ambiental en España: los informes sobre el estado del medio ambiente de las administraciones públicas y otros agentes socio-económicos.
27. La educación ambiental en España: la sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España.
28. Instrumentos de participación en materia de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y sindicales.
29. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.
30. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.
31. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Principios. Instrumentos. Catalogación, conservación y restauración de hábitat y espacios. Conservación de la biodiversidad. Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad. Ayudas e incentivos.
32. La regulación de los espacios naturales protegidos. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales: disposiciones generales, la Red de Parques Nacionales, los Parques Nacionales.
33. Los montes: la normativa de la Unión Europea. Distribución competencial en materia forestal. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Montes públicos y privados.
34. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino.
35. Protección y gestión de la costa de España. Principios y objetivos de la Ley de Costas de 1988. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino..

36. La administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

37. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

38. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctora.

39. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Estrategia temática de prevención y reciclaje de residuos. La prevención de residuos en la planificación. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del PE y del Consejo, relativo a los traslados de residuos.

40. Normativa en materia de residuos: Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. La Ley 10/1998, de Residuos. Legislación sobre residuos peligrosos. Legislación de la Unión Europea y española sobre envases y residuos de envases.

41. La planificación en materia de residuos. El Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015.

42. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

43. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE.

44. El marco jurídico de evaluación de Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

45. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

46. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. La aplicación de la I+D+i para fomentar tecnologías ambientales. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

47. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

48. Organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

49. El Reglamento CE 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Política española en materia de sostenibilidad química.

50. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.

51. Responsabilidad administrativa ambiental. La responsabilidad objetiva y subjetiva. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in ídem. Las medidas cautelares.

52. El cambio climático: evidencia científica del fenómeno. Impactos y adaptación al cambio climático. Mitigación del cambio climático. El IPCC y sus informes de Evaluación.

53. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

54. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. José Sáenz González. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: D.^a Pilar Colmenarejo López. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

D.^a Cristina Danés Castro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Javier Ruza Rodríguez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Carlos Blanco Quirós. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Antonio Rodríguez Fernández-Alba. Profesor Titular de Universidad.

D. José Luis Viejo Montesinos. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D.^a Lidia Arenillas Girola. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Mercedes Montesinos del Valle. Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tribunal suplente:

Presidenta D.^a Susana Pérez-Amor Martínez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Abilio Ortigosa Zurbano. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

D.^a M.^a Victoria Corral Hernán. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Manuel Torán Busutil. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D.^a Carmen Coletto Fiaño. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Ainhoa Pérez Puyol. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Guillermo San Martín Peral. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D. Alfonso Gutiérrez Teira. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Carmen Gutiérrez Ilarduya. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del M. de Fomento.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», Código 5900.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino», Código 47851.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará el idioma obligatorio elegido por el aspirante; en el apartado C, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 28,16 € y para las familias numerosas de categoría general 14,08 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790(código Iban: ES47, código BIC:BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.